

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 425/2023**

Viedma, 9 de junio de 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el día 15 de junio del corriente año, de 08 a 14 horas se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, en el Auditorio de la Ciudad Judicial, el Ciclo de Capacitación denominado “Diagnóstico de Capacidad Parental Adoptiva. Variables”, a cargo de la Mag. María Federica Otero, para la Segunda y la Cuarta Circunscripción Judicial, conforme lo establece la Disposición N° 5/23 de la Escuela de Capacitación Judicial.

Que para dicha actividad se convoca a participar a profesionales que intervienen en el proceso diagnóstico de capacidad parental adoptiva (Psicólogos/as integrantes de los Cuerpos de Investigación Forense y de los Equipos Técnicos del Fuero de Familia y Lic. en Trabajo Social integrantes de los Departamentos de Servicio Social); a Equipos Interdisciplinarios del Fuero de Familia y Juezas y Juez de Familia de dichas circunscripciones.

Que asimismo el día jueves 15 de 16 a 20 horas y el viernes 16 de 8 a 12 horas se llevará a cabo el “V Encuentro Provincial sobre Adopción”, en la ciudad de General Roca en las instalaciones del Hotel La Fundación (San Luis 2080), con la presencia de la Mag. María Federica Otero, la Dra. Carolina Videtta y el Lic. Gonzalo Valdés (Disposición N° 24/23).

Que las Juezas del Fuero de Familia de General Roca y Villa Regina, manifiestan su interés en participar en ambas jornadas de trabajo y para ello solicitan -si fuera posible- la suspensión de términos a fin de poder asistir todas ellas.

Que también han confirmado su participación en las citadas actividades las Juezas y el Juez del Fuero de Familia de Cipolletti razón por la cual también correspondería extender la suspensión de plazos aludida.

Que en atención a que se tiene especial valoración al aporte que pudieran realizar en la actividad quienes han manifestado su interés en asistir, se evalúa factible suspender los términos procesales los días antes detallados para el Fuero de Familia de General Roca, Villa Regina y Cipolletti. Ello sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan y la atención de las urgencias.

Que en ambos casos han prestado conformidad los Jueces Delegados.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso c) de la Acordada 13/15,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

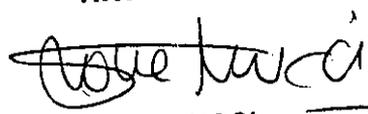
**Artículo 1°.-** Suspender términos sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan, en el Fuero de Familia de General Roca, Villa Regina y Cipolletti durante los días 15 y 16 de junio del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.



LILIANA LAURA PICCININI  
PRESIDENTA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ANTE MI**



SILVANA MUCCI  
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia  
Superior Tribunal de Justicia